



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

20 08 25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8916/2025**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO DECRETO; para que se realice una remodelación integral en la zona de juegos de la Plaza a La Madre.

AUTOR/ES: ACOSTA

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rocchi
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756

Y las condiciones en que se encuentra la zona de juegos infantiles de la denominada Plaza "A la Madre" de Villa Gobernador Gálvez.

CONSIDERANDO:

Que las estructuras actuales, principalmente los juegos de madera, se hallan en un marcado estado de deterioro, con astillados, piezas oxidadas y puntas expuestas, representando un riesgo concreto para la integridad física de los niños y niñas que concurren al lugar.

Que el tobogán existente, por su altura excesiva y la precariedad de sus terminaciones, constituye un elemento inseguro que puede derivar en accidentes, especialmente en los niños de menor edad.

Que la totalidad del sector destinado a juegos carece de criterios de inclusión y accesibilidad, imposibilitando la participación plena de niños y niñas con capacidades diferentes, ya sean motoras, visuales, auditivas u otras.

Que el suelo presenta desniveles y ausencia de material amortiguante, incrementando de manera significativa la probabilidad de golpes y caídas.

Que ante precipitaciones, el área en cuestión sufre acumulación de agua debido a la falta de un sistema de drenaje adecuado, lo que inutiliza el espacio y lo convierte en un foco potencial de riesgos sanitarios.

Que la Plaza "A la Madre" reviste el carácter de plaza principal de la ciudad, constituyendo un espacio de referencia y punto de encuentro para las familias, la juventud, los adultos mayores y la comunidad en general, donde se desarrollan actividades sociales, culturales, recreativas y conmemorativas de relevancia.

Que su localización en la zona comercial más importante de Villa Gobernador Gálvez la convierte en un ámbito de permanente tránsito y visibilidad.

Que el estado y la funcionalidad de esta plaza representa un verdadero espejo de la ciudad, proyectando hacia vecinos y visitantes la imagen institucional, comunitaria y cultural de nuestra localidad.

Que es deber del Municipio garantizar que este espacio público emblemático se encuentre en condiciones seguras, modernas, accesibles e inclusivas.

Que como ciudad nos corresponde y merecemos tener una plaza en condiciones, apta para compartir momentos de encuentro, recreación y disfrute, fortaleciendo los lazos comunitarios y brindando a las familias un entorno saludable, seguro y digno.

Que el Fondo de Seguridad, Salud y Educación (FSSE) municipal contempla la financiación de obras de infraestructura, mejoras en espacios públicos y equipamiento que contribuyan a la seguridad, bienestar y disfrute de la comunidad; que la remodelación integral de la zona de juegos de la Plaza "A

la Madre”, incluyendo la instalación de juegos seguros, accesibles e inclusivos, el acondicionamiento del suelo y la implementación de sistemas de drenaje, constituye una obra prioritaria que se encuentra alineada con los objetivos del FSSE; por lo tanto, resulta procedente el uso de los recursos de dicho fondo para la ejecución del proyecto en cuestión.

Por todo lo expuesto, el Concejal abajo firmante, en uso de sus atribuciones, presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, a llevar adelante la remodelación integral de la zona de juegos de la Plaza “A la Madre”, incluyendo las siguientes acciones:

- a) Retiro de los juegos de madera deteriorados y reemplazo por equipamiento nuevo, seguro, inclusivo y accesible para todos los niños y niñas.
- b) Sustitución del tobogán actual por un juego reglamentario de altura adecuada y diseño seguro, evitando elementos cortantes, punzantes o riesgosos.
- c) Acondicionamiento integral del sector de juegos, incluyendo nivelado del suelo, instalación de material amortiguante y/o antideslizante.
- d) Obras de drenaje que impidan la acumulación de agua, garantizando el uso seguro durante todo el año.

ARTÍCULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones presupuestarias, administrativas y contractuales necesarias para la adquisición de los juegos, materiales y la ejecución de las obras mencionadas en el Artículo 1º, incluyendo la utilización de los recursos del Fondo de Seguridad, Salud y Educación (FSSE) municipal.

ARTÍCULO 3º: De Forma.

Juan Acosta
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Sdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
20/08/2025	
Anotado por	Laura R.
Archivado por	

Laura R. Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE